

## 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIOS PARA UNA PERICIA

Contratación de Ingeniero Agronomo, especializado en valorizaciones para la tasación de un predio rustico denominado PUCRO GRANDE, ubicado en el Sector PESCCCE, Distrito Cotahuasi, Provincia La Unión, Departamento Arequipa, para la adquisición del predio que permita el abastecimiento de agua potable

## 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de los servicios externos de un perito, Ingeniero Agronomo especializado en valorizaciones, para la tasación de un terreno rústico, denominado PUCRO GRANDE, ubicado en el Sector PESCCCE, Distrito Cotahuasi, Provincia La Unión, Departamento Arequipa, para la adquisición del predio que permita el abastecimiento de agua potable..

## 2. JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION

Siendo necesario contar con las autorizaciones para la adquisición de un predio rustico denominado PUCRO GRANDE, ubicado en el Sector PESCCCE, Distrito Cotahuasi, Provincia La Unión, Departamento Arequipa, para la adquisición del predio para el abastecimiento de Agua potable.

## 3. CONDICIONES DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio profesional se presentará en forma autonoma, independiente y sin ningun tipo de subordinación, el locador ejecutara el servicio con sus propios recursos (oficina, equipo, materiales de escritorio, movilidad etc-, entregado unicamente el producto de sus servicios.

## 4. PERFIL MINIMO DEL PROFESIONAL QUE PRESTE EL SERVICIO

Ingeniero Agronomo, Colegiado, Certificado - Perito Valuador

Cinco (05) años de experiencia laboral

Conocimiento de la especialidad - Ingeniería Agronomo.

## 5. PRODUCTO ENTREGABLE

5.1. Informe de valorizacion de servidumbre de paso y transito de area.

5.2. Informe de valorización de pericia de valor de compra/venta de toda el area

5.3. Informe de valorización de pericia de valor de servidumbre permanente de area.

## 6- PLAZO DE EJECUCIÓN

Tratándose de un servicio pericial, el pago de ejecución del servicio será de 20 días calendarios, contados desde cuando se proporcione la información entregada por Gerencia Asesoría Legal.

## 7-VALOR DEL SERVICIO

El valor del servicio será el que resulte de acuerdo al estudio de mercado que realice, tomando en cuenta una o dos fuentes (cotización, predios rusticos, estructura de costos)

## 8 FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La forma de pago será contra entrega y pago unico

## 9- CONFORMIDAD

Gerencia de Asesoría Legal.

## 10 ENTREGABLES

Deberá entregar informe pericial de tasación valorizando el precio de un predio rustico, adjuntando la documentación sustentatoria para la compra del predio rustico, para suscribir el documento correspondiente, para la adquisicion del terreno rustico

.

## 13- PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$ .

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### 14. GARANTÍAS

Garantía por fiel cumplimiento: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento.

Garantía por fiel cumplimiento para prestaciones accesorias: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento.

Garantía por adelantos: No aplica al no ser un bien de alta complejidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo del Reglamento.

## 15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar .

## 16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

## 17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se realizará conforme al artículo 68 de la Ley en concordancia con el artículo 122 del Reglamento.

## 18. GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar sanciones por parte del Órgano de Control Institucional (OCI).